



Aschua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 203-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 16 JUL 2021

VISTOS:

El Memorando N° 559-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 195-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 192-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Informe N° 165-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO/JLCQ-R.O. y Resolución Directoral Regional N° 034-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 034-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 15 de febrero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho para el Ejercicio Presupuestal 2021, en cuyo anexo se han considerado diversos procesos de selección en bienes y servicios;

Que, con Informe N° 195-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 12 de julio del 2021, el Director de Administración solicita autorización al Titular de la Entidad la aprobación de la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad-Versión 2, para la inclusión de tres nuevos procesos de selección de: Subasta Inversa Electrónica, para la adquisición de 3,500 galones de Combustible Diésel BS S50, por el valor estimado de S/. 52,150.00; Concurso Público, para la adquisición de Material Clasificado para Base (Puesto en Obra), 01 galón, por el valor estimado de S/. 1,569.667; y el proceso de selección de Adjudicación Simplificada para el servicio de colocados de Guaedavias de 255 M.L., por el valor estimado de S/. 89,344.50, por la Fuente de Financiamiento 319-Recursos por Operaciones de Crédito; afectos a la Meta:0037; para ello se requiere realizar la convocatoria del proceso de selección de manera urgente para garantizar su adquisición y dar cumplimiento a las metas institucionales;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF (31.12.2018), regula que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para incluir o excluir contrataciones. Seguidamente el numeral 6.3 señala que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su Portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. Luego el numeral 6.4 señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, asimismo la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019, establece en su numeral 6.6.1 que el Plan Anual de Contrataciones-PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Finalmente, el numeral 7.6.2 de la directiva precitada, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 203-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 16 JUL 2021

que apruebe dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato en el portal web del SEACE;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31084-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, Ley N° 30225, Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Ayacucho, para el Ejercicio Presupuestal del 2021; por la causal de INCLUSIÓN de tres (03) procedimientos de selección en Bienes y Servicios; detallado a continuación:

A) SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

ITEM	OBJETO	UND. MEDIDA	CANTIDAD	P.U.	TOTAL	VALOR ESTIMADO	FTE. FINANCIAMIENTO	META
1	ADQUISICIÓN DE DIESEL BS S50	GALON	3500	14.90	52,150.00	52,150.00	319 RECURSOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO	37
TOTAL						52,150.00		

B) CONCURSO PÚBLICO:

ITEM	OBJETO	UND. MEDIDA	CANTIDAD	P.U.	TOTAL	VALOR ESTIMADO	FTE. FINANCIAMIENTO	META
1	MATERIAL CLASIFICADO PARA BASE (PUERTO EN OBRA)	GALON	1	1,569,667	1,569,667	1,569,667	319 RECURSOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO	37
TOTAL						1,569,6670		

C) ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA:

ITEM	OBJETO	UND. MEDIDA	CANTIDAD	P.U.	TOTAL	VALOR ESTIMADO	FTE. FINANCIAMIENTO	META
1	SERVICIO DE COLOCADO DE GUAEDAVIAS	M.L.	255	350.00	89,344.50	89,344.50	319 RECURSOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO	37
TOTAL						89,344.50		

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Planificación y Presupuesto efectuar la gestión financiera ante el Pliego, por la Fuente de Financiamiento correspondiente, para el desembolso correspondiente en la Meta.



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 203-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 16 JUL 2021

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Dirección de Administración, en el plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la aprobación, publique la presente en el SEACE, de conformidad al numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente a la Dirección de Administración, UASA, DTEL y diversas instancias de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarbavaman
Director Regional